



JUEVES 14 DE DICIEMBRE DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXXVI - N° 242
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinooficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de UNQUILLO

CONCURSO DE OFERENTES: LICITACIÓN PÚBLICA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS DEL BAR Y CONFITERÍA DE LA PILETA OLÍMPICA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL GENERAL SAN MARTÍN DE LA CIUDAD DE UNQUILLO (ORDENANZA N° 1037/17)

La Municipalidad de Unquillo llama a Concurso de Oferentes: Licitación Pública para la concesión de la explotación comercial de los servicios del bar y confitería de la piletta Olímpica del Polideportivo Municipal General San Martín ubicado en calle Esteban Echeverría 150 de la Ciudad de Unquillo, por las temporadas estivales 2017/2018 con posibilidad de prórroga 2018/2019.- VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil (\$ 1.000).- VENTA DEL PLIEGO: Caja edificio municipal (Av. San Martín 2186 de Unquillo) desde el Martes 12 de Diciembre 2017 a las 9hs hasta Martes 20 de Diciembre 2017 a las 12hs.- RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Hasta el 20 de Diciembre de 2017 a las 12hs.- APERTURA DE PROPUESTAS: 20 de Diciembre de 2017 a las 13hs. en el Edificio Municipal (Av. San Martín 2186) en la Oficina de Asesoría Letrada.- INFORMES: Secretaría de Gobierno de Lunes a Viernes de 8 a 12hs. BASE MÍNIMA DE CONCESIÓN: Pesos Doce mil (\$12.000) mensuales.- DECRETO N° 178/17.

2 días - N° 132782 - \$ 1925,32 - 14/12/2017 - BOE

MUNICIPALIDAD de BELL VILLE

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS

MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE Expte. 685/2017 - Dec. 2232/2017 La Municipalidad de Bell Ville llama a Concurso de Precios para la Construc-

MUNICIPALIDAD de COSQUIN

DECRETO N° 0335/17

Cosquín, 04 de septiembre de 2017

VISTO: El Expediente No 2017-1519-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, iniciado por el señor MALAGUEÑO, JAVIER HERNÁN, DNI No 29.512.446, mediante el cual manifiesta una situación de inequidad referida a las contribuciones que inciden sobre los inmuebles – Tasa por Servicio a la Propiedad, del inmueble ubicado en calle Pte. Tte. Gral. Juan Domingo Perón No 1152.

Y CONSIDERANDO:

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO

Licitación Pública Pag. 01

MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE

Concurso de Precios Pag. 01

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

Decreto N° 0335/2017 Pag. 01

Decreto N° 0336/2017 Pag. 02

Decreto N° 0337/2017 Pag. 02

Decreto N° 0338/2017 Pag. 02

Decreto N° 0339/2017 Pag. 03

Decreto N° 0254/2017 Pag. 03

Decreto N° 0256/2017 Pag. 04

Decreto N° 0255/2017 Pag. 04

MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUAREZ

Remate Pag. 04

ción de Dos Aulas y Circulación en Establecimiento Educativo I.P.E.T. N° 267 "Antonio Graziano" conforme pliegos. -Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Ocho Mil Ochocientos (\$1.008.800) IVA incluido.- Informes: Sec. de Desarrollo Urbano - Recepción de ofertas: hasta el día veintidós (22), de diciembre de 2017 a las nueve y treinta hs. (9:30hs.) en la Municipalidad de Bell Ville Oficialía Mayor - Valor de los Pliegos: pesos quinientos (\$500), los que se encuentran a la venta en Tesorería Municipal donde a su vez debe formalizarse el pago del sellado de la oferta de pesos Un Mil Novecientos Cincuenta (\$1.950)- Garantía de propuesta: uno (1) por ciento del presupuesto oficial - Fecha de apertura de sobres: veintidós (22), de diciembre de 2017 a las diez hs. (10:00 hs.). Lugar. Salón "Walter De Navazio" Domicilio de todas las reparticiones y el salón citado calle 25 de mayo N° 19 de Bell Ville.-

2 días - N° 132804 - \$ 1179,30 - 15/12/2017 - BOE

Que el Artículo 11 de la Ordenanza No 3612 – Tarifaria Municipal Año 2017, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a resolver aquellas cuestiones planteadas por los contribuyentes sobre los que recaigan incrementos sustanciales en los montos de las tasas por servicio a la propiedad, debido a las modificaciones instrumentadas a través de dicha Ordenanza y que representen situaciones de marcada inequidad.

Que la Resolución No 123/2017 emitida por Secretaria de Economía y Finanzas Públicas establece parámetros objetivos para la aplicación concreta de las facultades conferidas por el Artículo 11 de la Ordenanza No 3612 – Tarifaria Municipal Año 2017.

Que los informes de la Dirección de Recursos Tributarios citan a fojas cinco (5) del Expediente mencionado, un listado con las liquidaciones correspondientes a los contribuyentes ubicados en la misma.

Que existe una situación de inequidad, por lo cual se debe reconocer

sobre la tasa por servicio a la propiedad del inmueble identificado catastralmente con el número 23.03.11.26.02.013.007.00000.0, número de cuenta 18712, equivalente a cinco (5) veces el mínimo para la tasa básica correspondiente a la zona A 1, incrementado un adicional del diez por ciento (10%) por cada local o vivienda edificada que contenga.

Que por todo ello y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102, Orgánica Municipal, el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- RECONÓZCASE la situación de marcada inequidad, al señor MALAGUEÑO, JAVIER HERNÁN, DNI N° 29.512.446, sobre la Tasa por Servicio a la Propiedad del inmueble identificado catastralmente bajo el número 23.03.11.26.02.013.007.00000.0, número de cuenta 18712, equivalente a cinco (5) veces el mínimo para la tasa básica correspondiente a la zona A 1, incrementado un adicional del diez por ciento (10%) por cada local o vivienda edificada que contenga.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 131649 - s/c - 14/12/2017 - BOE

DECRETO N° 0336/17

Cosquín, 04 de septiembre de 2017

VISTO: El Expediente No 2017-2465-1, Mesa de Entradas, registro de este Municipio, iniciado por la Asociación Cooperadora Hospital Zonal Cosquín, mediante el cual solicita ayuda económica.

Y CONSIDERANDO:

Que en el Expediente mencionado en el Visto se solicita un aporte de dinero destinado para continuar con las obras de reparación del sistema eléctrico en el edificio donde funciona el Hospital Municipal Dr. Armando Cima.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE a la ASOCIACIÓN COOPERADORA del HOSPITAL MUNICIPAL DR. ARMANDO CIMA COSQUÍN, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE, por la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL CIENTO (\$23.100,00), fondos que serán destinados para continuar con las obras de reparación del sistema eléctrico en el edificio donde funciona el Hospital Municipal Dr. Armando Cima, facultándose por el presente a la señora CASTELLA GABRIELA, C.U.I.T. N° 27173242269, con domicilio en calle Presidente Perón N° 928, de nuestra ciudad, propietaria del comercio "Electricidad Punilla."

Artículo 2°.- EL pago del subsidio referido en el Artículo 1o será imputado a la Partida 2.01.03.01.01.02.02– Subsidio a Instituciones Locales, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 131652 - s/c - 14/12/2017 - BOE

DECRETO N° 0337/17

Cosquín, 04 de septiembre de 2017

VISTO: El Expediente No 2017-2464-1 – Mesa de Entradas, registro de este Municipio, presentado por el señor DUARTE, NESTOR CLAUDIO, DNI N° 11.716.311, mediante el cual solicita ayuda económica.

Y CONSIDERANDO:

Que el señor DUARTE, NESTOR CLAUDIO, solicita ayuda económica para abonar la inscripción en la "Maratón al Mojón" a realizarse en Santa María de Punilla.

Que, con el objetivo de promover la educación física y deportiva en todos los niveles, el Departamento Ejecutivo Municipal resuelve dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE al señor DUARTE, NESTOR CLAUDIO, DNI N° 11.716.311, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00), importe que será destinado para abonar la inscripción en la "Maratón al Mojón" a realizarse en Santa María de Punilla.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida 2.01.03.01.01.02.10 – Subsidios Varios, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 131657 - s/c - 14/12/2017 - BOE

DECRETO N° 0338/17

Cosquín, 04 de septiembre de 2017

VISTO: La necesidad de reforzar diversas partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente año.

Y CONSIDERANDO:

Que pueden efectuarse compensaciones en sus divisiones internas o entre ellas, pudiéndose realizar transferencias de una Subpartida a otra, siempre que no se modifique la sumatoria que resulte de adicionar ambas

asignaciones y en tanto no se altere el monto total del Presupuesto vigente.
Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- DISPÓNESE la compensación de diversas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

| PARTIDAS A INCREMENTAR | PRESUPUESTO VIGENTE | INCREMENTO | PRESUPUESTO MODIFICADO |
|---|---------------------|-------------|------------------------|
| 2.01.01.01.03.04.03 SEGUROS ART | 718,096.46 | 400,000.00 | 1118,096.46 |
| 2.01.03.01.01.01.07 OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO | 91,140.00 | 140,000.00 | 231,140.00 |
| 2.02.01.01.01.01.06 MAQUINARIAS Y EQUIPOS | 68,750.00 | 600,000.00 | 668,750.00 |
| 2.02.01.01.01.01.09 OTROS BIENES DE CAPITAL | 268,500.00 | 100,000.00 | 368,500.00 |
| TOTAL DISMINUCIÓN | | 1240,000.00 | |

| PARTIDAS A DISMINUIR | PRESUPUESTO VIGENTE | DISMINUCIÓN | PRESUPUESTO MODIFICADO |
|---|---------------------|-------------|------------------------|
| 2.01.01.01.04.01.01 CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS | 8693,508.15 | 400,000.00 | 8293,508.15 |
| 2.01.03.01.01.02.17 TRANSFERENCIAS FDO. DE PROMOCIÓN TURISTICA | 239,300.00 | 140,000.00 | 99,300.00 |
| 2.02.01.01.01.01.10 GASTOS DE CAPITAL FDO. DE PRMOCIÓN TURÍSTICA | 639,300.00 | 410,000.00 | 229,300.00 |
| 2.02.01.01.01.01.15 CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS | 292,500.00 | 290,000.00 | 2,500.00 |
| TOTAL INCREMENTO | | 1240,000.00 | |

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.
Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 131780 - s/c - 14/12/2017 - BOE

DECRETO N° 0339/17

Cosquín, 04 de septiembre de 2017

VISTO: El Expediente No 2017-2199-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, por el que se solicita aprobación de contrato de prestación servicios.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe, el que se encuentra incorporado en el expediente en cuestión.
Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- APRUEBASE la firma del Contrato de Prestación de Servicios de fecha 22/03/2017, suscrito con la señora CORTES, ADRIANA BEATRIZ, DNI N° 20.469.818, con domicilio en calle María Eloísa N° 1150

de esta ciudad, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo, que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 2.02.01.01.02.01.01.06 Parquización Espacios Verdes y Forestación, del Presupuesto de gastos Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.
Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO: <https://goo.gl/ZQmHP9>

1 día - N° 131785 - s/c - 14/12/2017 - BOE

DECRETO N° 0254/17

Cosquín, 30 de junio de 2017

VISTO: El Expediente No 2015-3584-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, presentado por la señora OLMOS IVANA LORENA, D.N.I: No 27.894.883, por el cual eleva la documentación correspondiente para acogerse a los beneficios de la eximición de Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles – Tasa por Servicio a la Propiedad, establecida en la Ordenanza No 2685 – Código Tributario Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud de que se trata no se encuentra encuadrada en lo dispuesto en la Ordenanza No 2685 – Código Tributario Municipal.

Que conforme la documentación obrante en el expediente en cuestión, la peticionante no es titular de dicho inmueble.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha informado a fojas 27, del expediente en cuestión.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal estima correspondiente rechazar lo requerido ya que no cumple con las normativas vigentes.

Que por ello y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud presentada mediante Expediente N° 2015-3584-1-Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, por la señora OLMOS IVANA LORENA, D.N.I: N° 27.894.883, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña N° 1142, Barrio Alto Mieres de esta ciudad, por no cumplir con los requisitos normados en la Ordenanza No 2685 – Código Tributario Municipal.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 126232 - s/c - 14/12/2017 - BOE

DECRETO N° 0256/17

Cosquín, 30 de junio de 2017

VISTO: El Expediente No 2017-364-1, registro de esta Municipalidad, presentados por la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE COSQUÍN, con domicilio en calle Dr. Juan Carlos Gerónico No 937 de esta ciudad, mediante los cuales se solicita la eximición del pago de las Contribuciones que Inciden Sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios del inmueble donde funciona la misma, registrado bajo nomenclatura catastral: 23-03-11-26-01-006-024-00000-0.

Y CONSIDERANDO:

Que para otorgar el beneficio aquí instaurado, se deberán tener en cuenta los requisitos establecidos en la Ordenanza No 2685, Código Tributario Municipal.

Que lo citado por la Sociedad Española de Cosquín se encuentra encuadrado en lo dispuesto en el Capítulo IX, Artículo 194, Inciso c) de la mencionada Ordenanza No 2685.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica Municipal ha tomado la intervención que le compete, estableciendo que salvo mejor criterio de la superioridad, corresponde acceder a lo solicitado conforme a que la petición de exención ha sido presentada dentro del término de la ley, asimismo se verifica a través de informe del área correspondiente el cumplimiento de los recaudos exigidos por la normativa vigente.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal estima que no existen obstáculos ni impedimentos para acceder a lo solicitado.

Por ello, el señor Intendente Municipal, en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102- Orgánica Municipal;

DECRETA

Artículo 1°.- EXIMASE a SOCIEDAD ESPAÑOLA DE COSQUÍN, con domicilio en calle Dr. Juan Carlos Gerónico N° 937 de esta ciudad, del pago total de la deuda que mantiene con esta Municipalidad en concepto de Contribuciones que Inciden Sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, inscripta bajo el N° 07815, correspondiente a al año 2017, el inmueble registrado bajo nomenclatura catastral: 23-03-11-26-01-006-024-00000-0, conforme a los fundamentos que se detallan en los considerandos.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 126235 - s/c - 14/12/2017 - BOE

DECRETO N° 0255/17

Cosquín, 30 de junio de 2017

VISTO: El Expediente N° 2015-1638-1-Mesa de Entradas- registro de esta Municipalidad, iniciado por la señora NORKETT, NOEMÍ DEL VALLE, DNI N° 14.600.298, con domicilio en calle Cesar Perdiguero No 1297, Barrio I.P.V. de esta ciudad, por el cual solicita concesión de un lote de terreno ubicado en el cementerio local.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la concesión de que se trata sea otorgada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste identificación del lote, plazos, precio y obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica ha emitido informe el que se encuentra incorporado a fojas veintiocho (28) del Expediente en cuestión.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102- Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- APRUEBASE el Convenio de Concesión de Uso de Lote en el Cementerio de la ciudad de Cosquín de fecha 12/06/2017, celebrado con la señora NORKETT, NOEMÍ DEL VALLE, DNI N° 14.600.298, con domicilio en calle Cesar Perdiguero No 1297, Barrio I.P.V. de esta ciudad, por el período, retribución global y demás condiciones establecidas en el mismo, el que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 126234 - s/c - 14/12/2017 - BOE

MUNICIPALIDAD de MARCOS JUAREZ

El Martillero Eugenio Olcese (MP.05-1077) REMATARA el día 16 de diciembre de 2017 a las 10 hs. por cta. y orden de la Municipalidad de M. Juárez (Cba), en calle Santa Fe N° 45, conf. Lo estab. Decretos del D.E.M N° 242/17 y 251/17 los sig. bienes: 1°) MOTOVEHÍCULOS (sec. en la vía pública): Marca/Modelo: Honda, Mondial, Zanella, Motomel, Guerrero, Appia, Gilera, Brava, Yamaha, Suzuki (cilind.50/150cc.) y 2°) MOTOVEHÍCULOS PARA DESGUACE (sec. Vía púb.): todas en el est. visto en que se encuen. (sinfunc.). BASE \$ 1.000, (incremento min. postura \$ 100.-) CONDICIONES: El precio de compra se pagará en efect. o cheq.cert.- El ó los comprad. abon. el (40%) del valor de comp. con más (10%) comis. de martillero y (2%) Ap.Col.Mart. s/comis., en el acto del remate, saldo dentro de las 72 hs. hábiles, en la Tesorería de la Municip.M.Juarez (de 8/13 hs.). Los comp. que no paguen el saldo del precio dentro del plazo estip., ó que no retiren los bienes adq. dentro de los (15) días corrid.de efect. la sub., perd. sus derechos, bajo apercib. de dárse por rescind. la operación, sin intim. previa alguna, con pérd.de todo lo abonado, y los lotes pasarán a la Municip.de M.Juarez nuevam. p/remate.- Se deja expresa const.que al momento de la subasta, el o los comp.relevan de toda respons. a la Municip. y a los mart. actuan., desobl. civil y penalm.- El IVA si corresp. es a cargo del comp. por no encont. incluido en el precio de venta. La Municip. se reserva el derecho de admisión y a su sola opción de sacar de la subasta cualq. de los bienes que se exhiben.- Los bienes se subastarán en el estado en que se encuen. no admit. reclamo alguno por desperf., deter., falt., etc.- Trasl. de los bienes por cta. de los comp. Los martilleros prestan solam.los serv. prof.- La Municip. entregará a los adquir.de los lotes (1/31) inclusive, la docum. respec. para la inscrip. de los bienes, previa acred. del pago total

del precio de compra, siendo a cargo de los mismos y a su excl. costo el pago de los gastos de inscrip. y formul. que dem., ante el R.N.P.A., y ante los organ. que corresp., quedando liberada la Municipalidad de M.Juarez de cualquier imp., tasa o derecho sobre el particular. Con respecto al lote (33/37), la Municipalidad no entregará docum. alguna para su inscripción en el RNPA, ya que el mismo deberá ser dest. en calidad excl.. para desguace, entend. que se remata en condic. de chatarra.POSESION: Lotes

(1/31) previo pago del saldo y acreditación de presentación del trámite de inscrip.de la unidad en el RNPA., (no autoriz. al comp. a circular, hasta tanto se encuentra insc. definit. el bien a su nombre); los lotes (33/37) previo pago del saldo. REVISAR: En Santa Fe N° 45. Los días 12 al 15 de Diciembre de 9 a 12 y de 16 a 19 hs.- INFORMES: A los Mart. TE. (0353) 156564771 / 154214934.Conc.c/docum. person. s/excep.-

2 días - N° 133177 - \$ 1999,30 - 15/12/2017 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Email: boe@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba
- Ley N° 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: LILIANA LOPEZ